

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **18 NOV 2020**

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00815 00

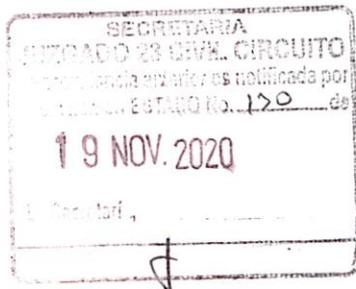
Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado **JAIRO ALBERTO DE MARÍA AUXILIADORA RESTREPO ISAZA**, como apoderado judicial de los intervinientes **ADRIANA LICINIA, MARÍA DEL PILAR, BEATRIZ, MARÍA ANGÉLICA y SAMUEL SERRANO VARGAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folios 113 a 114 de la presente encuadernación.

Por otra parte, a costa de la parte interesada, por secretaria expídase copias de la totalidad del plenario.

Ahora bien, se le recuerda a los intervinientes e interesados, que una vez cumplido lo dispuesto en auto de septiembre 24 de 2020, podrán contestar la presente demanda (inc. Final¹, num. 7º art. 375 del C.G del P).

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.



¹ Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, **por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas;** quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.